

# UN ALAVÉS EN LOS ANDES VENEZOLANOS: FRANCISCO JAVIER DE IRASTORZA (1758-1816)

ANTONIO EGEA LÓPEZ

## I. DE UN PUEBLO ALAVÉS A LA MÉRIDA VENEZOLANA

Unos apuntes biográficos divulgados por Héctor García Chuecos fueron el origen de este breve trabajo sobre un clérigo español en Venezuela, el presbítero y licenciado don Francisco Javier de Irastorza<sup>1</sup>.

El alavés había nacido el 1 de diciembre de 1758 en Subijana de Morillas, donde también vio la luz por primera vez su madre, doña Manuela de Hereña. Su padre, don José Ignacio de Irastorza, era natural de Anzuola, en la provincia de Guipúzcoa. De esta misma villa eran sus abuelos paternos: don Agustín de Irastorza y doña María Angela de Urizar. Los abuelos maternos fueron don Juan Antonio de Hereña, de Subijana, y doña Manuela Ventura de Lazarte y Bela, oriunda de Bilbao<sup>2</sup>.

Conseguidos en la Península el presbiteriado y la licenciatura en derecho canónico<sup>3</sup>, el rey Carlos IV lo presenta para primer deán de la recién erigida catedral de la Mérida venezolana, documento firmado en Madrid el 24 de febrero de 1791, cuando Irastorza no tenía más que veintidós años<sup>4</sup>. La diócesis de Mérida, creada por Pío VI el 17 de febrero de 1777, fue sufragánea del arzobispado de Bogotá hasta 1804, fecha en que se erigiría la arquidiócesis de Caracas<sup>5</sup>. Estas fueron las palabras del monarca al prelado de la catedral de Mérida de Maracaibo:

"Ya sabeis que asi por derecho como por Bulas Apostolicas me pertenece la presentacion de todas las dignidades, Canongias, y Beneficios Eccós. de élla y de las demás de las Yndias, Yslas, y tierra firme del Mar Oceano; respecto de lo qual, y atendiendo la idoneidad suficiencia y demás buenas prendas que concurren en el Presbitero Dn. Franco. Xavier de Yrastorza, Lizdo. en Sagrados Canones; hé resto. á Consta. de mi Consejo de Camara de las Yndias de diez de Enero de ésa Sta. Yglesia ... os ruego ... que si por vro. diligente examen ... es persona idonea le hagais colacion, y canonica institucion del referido Deanato, disponiendo se le acuda con los frutos, rentas, proventos, y emolumentos que le correspondan ... con tal de que se presente personalmente, y no por medio de Procurador

---

GARCÍA CHUECOS, Héctor: Estudios de Historia Colonial Venezolana, I, Caracas, 1937, pp. 217-223

<sup>2</sup> Ibid., 217-218.

<sup>3</sup> Ibid., 218.

<sup>4</sup> Presentación de Irastorza al Deanato de Mérida. Madrid, 24-2-1791. AGI, Caracas, 952.

<sup>5</sup> NAVARRO, Nicolás E.: Anales eclesiásticos venezolanos, Caracas, 1929, pág.383.

con este titulo antes vos en ese Cabildo en el termino de dos años ... a tomar la mención nada posesion ... precedido averle exivido antes el mismo interesado al Subcolector de la Media Annata Eccla. de esa Diocesis, y hecho hallanamiento por si ó por su Procurador de satisfacer la que le corresponde por esa presentación á los plazos, que se le concedan, sin cuyas previas diligencias, no le dareis la institucion, y colacion canonica, y quedará vacante el expresado Deanato ... tambien hará constar...que no ha sido expulso de alguna de las Religiones... y que no tiene otra dignidad, canongia, ni beneficio en las Yndias...Y por hallarme enterado de que algunos provistos para empleos de América se detienen en España, y aun en la Corte con perjuicio de mi Rl. Servicio, mando al nominado Dn. Franco. Xavier de Yrastorza, que en el preciso tiempo de dos meses contados desde la fecha de éste Despacho, se preste. en el Puerto de esta Peninsula, por donde disponga su viage, al respecto Juez de Arribadas, remitiendo Certificacion a mi via reservada, y al Consejo de Camara de las Yndias ... con prevencion de que de no verificarlo se declarará vacante dho. Deanato<sup>6</sup>.

El alavés llegó al puerto de Maracaibo el 13 de septiembre, pero no se trasladó a Mérida sino tiempo después, por causa de la estación y pasos peligrosos de los caminos, según escribió él mismo<sup>7</sup>. Efectivamente, hasta el 25 de enero de 1792 no tomaría posesión<sup>8</sup>, cinco días después de su llegada a la ciudad<sup>9</sup>. El primer día de febrero iniciaría el desempeño de sus funciones<sup>10</sup>. El recibimiento que se le hizo fue "espléndido", pero contes tado con una "arrogancia aristocrática" que produciría mala impresión.

Gobernaba entonces la diócesis el doctor Luis Dionisio de Villamizar por fallecimiento del obispo sevillano fray Juan Ramos de Lora<sup>11</sup>. El cabil do eclesiástico se había instalado el 30 de enero con el deán Irastorza, el mercederaio doctor Villamizar, y el prebendado doctor Mateo Mas y Rubí, como fundadores. Y mientras venían los demás canónigos se nombró su plente al doctor Uzcategui. Poco tiempo después, exactamente el 20 de fe brero de 1792, el rey presenta como obispo de Mérida a fray Miguel Cándido Torrijos<sup>12</sup>.

Irastorza y Mas y Rubí se quejaron de que no hubiese carne fresca diariamente en la ciudad, demostración de que Mérida no reunía condicio nes para sede episcopal. Otro inconveniente era "la enfermedad de coto o papera que afeaba a los merideños"<sup>13</sup>. Mas poco después de establecerse en Venezuela, ya se había quejado al rey por "sufrir un largo y penoso viaje" y por haber tenido que realizar "un desembolso considerable en va rios empeños", para resarcirse del cual solicitaba exención del pago de la media annata, en todo o en parte . Con ese fin nombró apoderado en la

<sup>6</sup> Presentación de Irastorza al Deanato de Mérida. Madrid, 24-2-1791. AGI, Caracas, 952.

<sup>7</sup> Irastorza al Marqués de Bajamar. Mérida de Maracaibo, 31-1-1792. AGI, Caracas, 376.

<sup>8</sup> Ibid.

<sup>9</sup> GARCÍA CHUECOS, 218.

<sup>10</sup> Irastorza a Bajamar. Mérida, 31-1-1792. AGI, Caracas, 376.

<sup>11</sup> GARCÍA CHUECOS, 218.

<sup>12</sup> Documentos para la historia de la iglesia colonial en Venezuela, tomo II, Academia Nacional de la Historia, Caracas, 1965, pp. 270-271.

<sup>13</sup> FEBRES CORDERO, Tulio: Obras Completas, II, Mérida, 1960, pág. 297.

<sup>14</sup> AGI, Caracas, 948. Madrid, 15-2-1791. La fecha puede ser errónea.

Corte. O sea, que el joven deán alavés había afirmado que había arribado con felicidad al Puerto y Ciudad de Maracaibo; y que había demorado su llegada a Mérida por lo peligroso de los caminos; pero no se le ocurre presentar queja del último tramo de su viaje <sup>15</sup>. Sin embargo, días después reclamará quejándose de todo el viaje, lo cual es una falacia o lo fue antes. En todo caso no son muy cristianas sus protestas; como tampoco lo es meterse en apoderado para pleitos. Más propio de su cargo hubiese sido ocuparse de la diócesis, quiero decir de sus diocesanos, y que su primer escrito, tras la toma de posesión, hubiese aludido a aquéllos, no a la situación económica personal. El Consejo de Indias vería la instancia del vasco el 10 de julio de 1793 y la desaprobaba por estar "desnuda de justificación", y porque todos los beneficiados eclesiásticos en Indias debían pagar la media annata si su renta alcanzaba trescientos ducados anuales. Y como la del alavés ascendía a 2.173 pesos, serviría de perjudicial ejemplo eximirle de dicha contribución, pues otros en iguales condiciones Teclamarían la misma exención <sup>16</sup>.

## II. AUMENTAN LAS RESPONSABILIDADES Y LOS CONFLICTOS

Fallecido el segundo obispo el 20 de noviembre de 1794 <sup>17</sup>, fue elegido para la sede vacante el canónigo doctoral Hipólito Elías González, quien al término de ese año solicitaba al rey que nombrase en Mérida un comisario subdelegado de Cruzada, nombramiento que podía recaer en cualquiera de los prebendados de la catedral, entre ellos Irastorza. Aducía que el ramo de Cruzada estaba abandonado, sus productos no se aprovechaban para los "piadosos fines" a que se destinan, y se privaba a los fieles "de las gracias e indulgencias, que en su virtud están concedidas" <sup>18</sup>.

Como la Bula de la Santa Cruzada era asunto privativo de Hacienda, la instancia de Hipólito Elías pasaba a manos del Secretario de Hacienda, Gardoqui <sup>19</sup>. En diciembre de 1795 éste manda al Intendente de Caracas que, sin dilación, se propongan tres candidatos a comisarios de la Santa Cruzada <sup>20</sup>. En su consecuencia el deán Irastorza, Luis Dionisio de Villamizar e Hipólito Elías González se dirigen al Superintendente General de Caracas, en junio de 1796, notificándole que reunidos en cabildo eclesiástico los seis prebendados merideños, han acordado manifestar que todos ellos reúnen aptitudes para ser comisarios de la Bula de la Santa Cruzada, y por

<sup>1</sup> 5 AGI, Caracas, 376. Mérida, 31-1-1792.

<sup>1</sup> 6 Consejo de Indias, 10-7-1793 (AGI, Caracas, 948). El contador general había informado así, en Madrid, el 2 de marzo de 1793 (AGI, Caracas, 943).

<sup>1</sup> 7 GARCÍA CHUECOS, 219.

<sup>1</sup> 8 Hipólito Elías González al Rey. Mérida de Maracaibo, 31-12-1794. (AGI, Santa Fe, 982).

<sup>1</sup> 9 Antonio Ventura de Taranco a D. Diego de Gardoqui, Secretario del Despacho de Hacienda. Madrid, 16-9-1795 (AGI, Santa Fe, 982).

<sup>20</sup> Al Intendente de Caracas, 7-12-1795 (AGI, Santa Fe, 982).

tanto todos son propuestos para que resuelva el Intendente. PeTo debe advertirse que el canónigo Hipólito Elías González es en esos momentos el provisor vicario general de la diócesis; que el magistral doctor Juan Marimón y Enríquez es comisario de la Inquisición; y que el doctor José Rafael Torrijos está a la espera de trasladarse a otra catedral.

Así, pues, quedan en mejores condiciones para ser nombrados: el deán Irastorza; el canónigo Luis Dionisio de Villamizar; y el racionero bachiller Mateo José Mas y Rubí<sup>21</sup>. En vista de esto, Esteban Fernández de León escribe a Gardoqui y le propone para Comisario, en este orden, a Irastorza, Villamizar y Mas<sup>22</sup>. En diciembre de 1796 el rey Carlos IV firmaba los despachos nombrando primer comisario a Irastorza, y segundo y tercero a los otros dos relacionados<sup>23</sup>. Pero el deán no sólo se ocupaba de asuntos eclesiásticos; su responsabilidad como patriota le impulsaba a contribuir en 1795 "con una fuerte suma de dinero" en apoyo de las armas españolas en lucha contra los franceses, guerra en que también se dilucidaban principios religiosos<sup>24</sup>.

El clérigo reivindicó tenazmente para Mérida las atribuciones de su obispado, y en esa línea reclama que se establezca allí la Junta de Diezmos del Obispado, que residía en Maracaibo. El Conde de Casa-Valencia informa favorablemente la petición de Irastorza y del cabildo eclesiástico meridano, y lo reafirma el que no faltan sujetos idóneos para desempeñar los cargos<sup>25</sup>. Esto sucedía en 1796. Al año siguiente el comisario general de Cruzada tramitaba el título de comisario subdelegado de Cruzada a favor de Francisco Javier de Irastorza, quien había abonado los derechos de expedición. De los nombrados en segundo y tercero lugares no se habían expedido los títulos por no haberse pagado los derechos, y mientras no se hiciera no se les cursaría, porque en la escribanía de cámara de la comisaría general de Cruzada "no hay fondos, caudales, ni arbitrio alguno para suplir el importe del papel sellado necesario para expedir y extender dichos títulos y otros que están pendientes"<sup>26</sup>. He aquí el título de Irastorza:

"El Rey. En consecuencia de la facultad, que por la Santa Sede me está concedida, y á los Reyes mis Sucesores en el Breve de quatro de Marzo de mil setecientos y cinquenta, para hacer exigir por las Personas Eclesiásticas, que me sean bien vistas, y aceptables, el producto de la Bula de la Santa Cruzada de Vivos y Difuntos, Composicion, y demas Gracias

21 Irastorza, Villamizar y González, al Superintendente de Caracas. Mérida, 28-6-1796 (AGI, Santa Fe, 982).

22 Esteban Fernández de León a Diego de Gardoqui. Caracas, 5-8-1796 (AGI, Santa Fe, 982).

23 Patricio Martínez de Bustos al Comisario General de Cruzada. San Lorenzo, 26-12-1796 (AGI, Santa Fe, 982).

24 GARCÍA CHUECOS, 219. Por cierto que el autor dice erróneamente que fue con ocasión de la guerra contra los ingleses.

25 Informe del Conde de Casa-Valencia, director-contador. Madrid, 20-8-1796. (AGI, Caracas, 950-A).

26 Patricio Martínez de Bustos a Pedro Varela. Madrid, 3-2-1797 (AGI, Santa Fe, 982).

anexas á ella, hasta el termino de obligar á los primeros Contribuyentes á su efectiva paga, y entrega á los Ministros Reales, que se nombraren para recaudarle, y distribuirle, con absoluta independencia del Comisario General, y demas Apostolicos, segun por ex tenso se expresa en el citado Breve, y mediante haber resultado vacante el primer lugar por fallecimiento del Dr. Dn. Estevan Gutierrez, que le obtenia: He resuelto nombrar en esa Diocesis de Menda de Maracaybo á Dn. Franco. Xavier de Yrastorza, Dean de aquella Sta. Yglesia, de tener la debida observancia con esta mi Cedula, que asi es mi voluntad. Dada en Aranjuez, á ... de ... de mil setecientos noventa y siete"<sup>27</sup>.

El obispado de Mérida incluía las provincias de Maracaibo y Barinas, las poblaciones de Coro y Valle de Cúcuta, y las ciudades de San Faustino y Pamplona. Y el tesorero de la bula de la Santa Cruzada no residía, empero, en Mérida, sino en Maracaibo; de lo que el deán Irastorza se quejó al rey. También protestó del trato que le dispensaba el tesorero José de Bujanda, porque le decía vuestra merced y no señoría, como le había concedido el monarca. Además deplora que la Corona se perjudica al no recaudarse tanto como era posible en dicho ramo. Al monarca le explica que no ha sabido nada del indulto de la carne, ni del número de sumarios que se expenden en el obispado; y lo que, por contra, conoce bien es la decadencia que necesariamente continuará si todo sigue igual.

Para resolverlo pide que el tesorero de Cruzada sea el administrador de Hacienda en Mérida, que ejerce de lo mismo en la Junta de Diezmos, la que fue trasladada a Mérida por iniciativa de Irastorza. Solicita que los doscientos otrescientos pesos que se mandan al tesorero de Maracaibo para solemnizar la publicación de la Bula, se envíen al comisario diocesano, que es el propio deán, y lo fundamenta en que así sucede en la Corte y en las demás diócesis.

Mas no acaba ahí la petición porque añade que debe pagársele como comisario, y también al notario mayor, como en Caracas o en la metrópoli de Santa Fe, de la que Mérida era entonces sufragánea. Y rematando las reclamaciones, reclama el reintegro de lo que lleva gastado en correos y papel desde que sirve de comisario, más las cuentas que en el futuro siga presentando<sup>28</sup>.

El alavés era recio y afrontaba con extrema precisión cuanto se le ponía delante. Sucedió frente al intento del administrador de la Real Hacienda de Mérida, don Juan Nucete, de cobrar a los prebendados el impuesto de media annata eclesiástica. Se calculaba lo que debía pagar cada cual a la Corona basándolo en lo que cada prebendado había percibido por diezmos en el quinquenio anterior a la toma de posesión.

El puntilloso Irastorza, con el argumento de no existir diezmos precedentes, ya que la diócesis se había inaugurado con la toma de posesión

27 Impreso del Título de Comisario Subdelegado de Cruzada a favor de Irastorza. Junto a este documento hay otro título impreso, por fallecimiento de Irastorza, para que le suceda el deán Mateo de Mas y Rubí, pero no tiene fecha (AGI, Santa Fe, 982).

28 José de Bujanda a Irastorza. Maracaibo, 22-12-1997. E Irastorza al Rey. Mérida, 30-12-1798 (AGI, Caracas, 412).

de los prebendados, dijo que se caTecía de referencia para establecer la cuantía, y por tanto no valían de referencia los cinco años transcurridos desde la toma de posesión. Comoquiera que el deán no podía exigir lo im posible, y no sé si aportó otro argumento, lo razonable es que no habiendo precedentes, sirvieran de referencia inicial los primeros cinco años del establecimiento de la diócesis, que después ya servía la norma común. En fin, que la Administración Real decía que pagaran, e Irastorza se negaba; y entre cobradores y morosos el pleito se demoró y hubo que esperar al 26 de agosto de 1799 para que la Junta Superior de la Real Audiencia de clara que había que pagar, que la Hacienda meridana había actuado con forme a la ley. Los prebendados aceptaron la decisión, menos Irastorza, quien en auto de 12 de noviembre de 1800 manifestó que sólo reconocía por su superior al Rey o al Colector General de las Medias Anatas. Y es que Irastorza era Subcolector y Exactor nato de Medias Anatas y Mesadas Eclesiásticas. A la postre, no extrañaba el conflicto entre Iglesia y Administración teniendo en cuenta las atribuciones de la Iglesia y la inaceptable pervivencia de jurisdicciones diferentes dentro de un mismo Estado, y por tanto constante motivo de enfrentamiento, esteridad, pérdida de tiempo y retraso en la realización de objetivos.

La Junta Superior viose en la obligación de recurrir a la Corona para que decidiera, y hubo que esperar al 6 de agosto de 1802 en que una Real Cédula declaró que la Hacienda tenía razón y que el deán protestón debía pagar. Los prebendados que acompañaron a Irastorza en este lío fueron el mercedario doctor Villamizar, el doctoral licenciado González, el magistral doctor Juan Marimón y Enríquez, el lectoral doctor José Rafael Torrijos y los racioneros doctores Lorenzo de Vargas y Sarmiento y Mateo José Mas y Rubí<sup>29</sup>.

### III. UN COLEGIO-SEMINARIO SE TRANSFORMA EN UNIVERSIDAD

En julio de 1799 Irastorza ocupa de nuevo el gobierno de la diócesis porque el obispo Elías se encontraba muy enfermo. En 1800 era Juez General de Diezmos, Comisario Diocesano de la Santa Cruzada, y Subcolector Nato de Medias Annatas y Mesadas Eclesiásticas, año en que inicia las gestiones para transformar en Universidad Real y Pontificia el Colegio de San Buenaventura, fundado por el fraile sevillano Juan Ramos de Lora<sup>30</sup>. En palabras de García Chuecos la patriótica actitud de Irastorza "le destaca como uno de los más egregios civilizadores de su época y conquista la gratitud de la posteridad para su obra de Benefactor"<sup>31</sup>.

---

<sup>29</sup> GARCÍA CHUECOS, 85-88.

<sup>30</sup> Ibid., 188,219.

<sup>31</sup> Ibid., 219.

PoT cédula de 20 de marzo de 1789 se autorizó al Colegio de Mérida a impartir cursos de filosofía, teología, cánones y derecho civil. Y los grados universitarios habrían de ser alcanzados en la Universidad de Caracas. En tales circunstancias, la mayoría del alumnado prefería principiar los estudios en las Universidades de Santa Fe, Santo Domingo y Caracas. Por otra parte, muchos de los que estudiaban en Mérida, más tarde carecían de recursos para lograr el título fuera de la ciudad <sup>32</sup>.

Por auto de 9 de enero de dicho año el deán Irastorza decidió se escribiese al Rey defendiendo la necesidad de elevar a rango de Universidad el colegio-seminario meridano. Se solicitaron informes favorables de los cabildos eclesiástico y municipal, así como del gobierno de la provincia. Mientras se tramitaban, se demoró la petición casi cinco meses, pues la representación al rey no se expidió hasta el día primero de mayo <sup>33</sup>.

El claustro de la Universidad de Caracas analizaba el 17 de noviembre de 1801 el proyecto de elevar a Universidad el referido colegio<sup>34</sup>, fundado en 1787 y asignado a la Universidad caraqueña<sup>35</sup>. El colegio comenzó su funcionamiento en el convento de franciscanos, pero la amenaza de ruina del edificio llevó a erigir uno nuevo que se concluyó en 1790. El obispo vive en dicho edificio mientras no se levante la casa episcopal en terreno comprado al lado del seminario. En ese año el colegio contaba treinta y nueve alumnos para recibir clases de Teología, Moral, Filosofía y Latinidad. La construcción del nuevo edificio se había aprobado por Real Cédula el 20 de marzo de 1789<sup>36</sup>.

De nuevo el 6 de mayo de 1802 se planteaba el proyecto en el claustro caraqueño<sup>37</sup>. El tiempo transcurría en el Consejo de Indias, hasta que el 18 de junio de 1806 Carlos IV atendía la instancia, aunque sólo en parte<sup>38</sup>.

Mientras aquel expediente seguía su curso, el deán alavés tomaba posesión del obispado, a nombre del nuevo prelado Santiago Hernández Milanés, el 19 de septiembre de 1802. Al año siguiente el cabildo eclesiástico lo designaba miembro de la comisión redactora de las constituciones y reglas de coro<sup>39</sup>.

A la muerte del anterior obispo, ocurrida en septiembre de 1800, el Rey, atendiendo a la recomendación de su ministro de Gracia y Justicia,

---

32 Ibid.

33 Ibid., 219-220.

34 LEAL, Ildefonso: *La Universidad de Caracas en los años de Bolívar, 1783-1830*, tomo I, Caracas, 1983, pág.88.

35 Ibid., I, 396-398. En el claustro pleno de la Universidad de Caracas de 23 de junio de 1797 se acordó obedecer la Real Cédula de Erección y aprobación del Seminario de Mérida, que quedaba agregado a dicha Universidad.

36 *Documentos para la historia...*, cit., II, 308-309.

37 LEAL, I, 88.

38 GARCÍA CHUECOS, 219-220.

39 Ibid., 220.

don José Antonio Caballero, presentó ante el Vaticano al doctor salmantino Santiago Hernández Milanés. Pío VII lo preconizaría el 5 de julio de 1801. Y la verdad sea dicha, el nuevo obispo, procedente de una canonjía en Palencia, tenía ambición de gobierno, y ganas de trabajar, como lo demostró al conocer los trámites para la transformación del seminario en Universidad.

El obispo se interesó por el asunto ante el ministro y así se lo manifestó al deán Irastorza en varias cartas remitidas desde Madrid, y comunicándole que el Consejo de Indias había pedido informes al respecto a la Capitanía General de Caracas. El 23 de junio de 1803 llegaba a La Guaira el obispo Hernández Milanés.

El obispado había solicitado la concesión de tierras a beneficio del seminario-colegio de San Buenaventura<sup>41</sup>. En enero de 1805 se veía en el Consejo la solicitud de ascenso a Universidad, con facultad de conceder grados mayores y menores. Se argumentaba la larga distancia a Caracas como para que los meridianos fueran allí a estudiar. También se aducía que Mérida era preferible a Maracaibo para instalar Universidad por ser más sana. Asimismo se exaltaba la necesidad de aumentar la formación de las gentes, y la de los clérigos en particular. No pocos beneficios depararía la Universidad, como las leyes tenían previsto<sup>42</sup>. El deán Irastorza, alabando los beneficios que aportaría la Universidad, decía que todos ellos al servicio de Dios y del Rey<sup>43</sup>.

El 26 de agosto de 1805 la Real Audiencia de Caracas se dirigió al gobernador de Maracaibo para que se nombrase censor regio que había de examinar en el colegio de Mérida. Por no ser Universidad carecía de claustro en que elegir terna para censor regio, así que el obispo propuso por su cuenta la siguiente: el licenciado Irastorza, deán de la catedral; el doctor Villamizar, canónigo mercedario de la misma; y el doctor don Luis Ignacio Mendoza, su racionero.

Pero la Real Audiencia no se conformó con la terna por estar formada exclusivamente de eclesiásticos. El fiscal dijo que estaban "dotados de capacidad y de todas las apreciables cualidades propias de su estado", pero éste los excluía del oficio de censor regio porque parte fundamental de su función es precisamente prohibir "la defensa pública de doctrinas favorables a la jurisdicción de la iglesia y a las inmunidades que ésta y sus individuos se atribuyen en perjuicio del estado secular y de las Regalías". En vista de lo cual transcurrieron tres años antes de que el 10 de noviembre de 1808 la Real Audiencia fallara que era el gobernador de la provincia, y no el obispo, quien debía proponer a la Audiencia la terna.

---

<sup>40</sup> Ibid., 189-190.

<sup>41</sup> Documentos..., II, 332-334.

<sup>42</sup> Ibid., II, 337-347.

<sup>43</sup> Ibid., II, 339.

<sup>44</sup> GARCÍA CHUECOS, 73-76.



No sabemos qué sucedió entretanto; quizá todo marchó con normalidad sin necesidad de censor regio.

Debido a su quebrantado estado de salud, desde 1808 el alavés residía con frecuencia en el pueblo de Lagunillas. Aquel año el capitán general don Juan de Casas lo nombró asistente regio en los actos de grados que confiriera el colegio.

Hasta 1810 su vida fue una lección de austeridad y noble afán civilizador". Exactamente el 25 de agosto de ese año el gobernador de Santa Marta informa que ha fallecido el obispo de aquella diócesis, y presenta la lista de los veintitrésdeanes de la América Meridional que pueden sucederle, más dos frailes y un cura. En el lugar vigésimotercero aparecía Irastorza, que equivocadamente, como en otros documentos, figuraba como deán de Maracaibo, cuando lo cierto es que lo era de Mérida de Maracaibo<sup>46</sup>.

#### IV. LA JUNTA DE MÉRIDA

Tras producirse la constitución de la Junta de Mérida el 16 de septiembre de 1810, sexta ciudad venezolana que lo hacía, habiendo sido primera Caracas el 19 de abril<sup>47</sup>, el alavés fijó su residencia en Lagunillas. El deán era fiel al rey. El historiador García Chuecos manifiesta que el deán actuó "en contra de Mérida a partir de la revolución de 1810"<sup>49</sup>. Un documento firmado por Antonio Nicolás Briceño, representante meridano en el Congreso General de Venezuela, incluye a Irastorza entre los seis eclesiásticos vocales de la Junta de Mérida.

Briceño declara que Irastorza donó quinientos pesos para la fábrica de cañones, a la que el prebendado Uzcategui aportó otro tanto y más. El cabildo eclesiástico, del que el alavés formaba parte, había cedido graciosamente la parte que le correspondía en el depósito existente en la tesorería de diezmos<sup>50</sup>. Luego el deán no se opuso a la Junta cuando se constituyó y declaró fidelidad a Fernando VII. Ahora bien, fue contrario a la declaración de independencia, como su comportamiento probaría.

El obispo, que había jurado obediencia a la Junta Patriótica, consultó a Irastorza en agosto de 1811 sobre el juramento de independencia que pensaba hacer sumándose al efectuado por el Congreso de Venezuela el 5 de julio de 1811. Parece que el alavés no contestó<sup>51</sup>. El prelado, que era Santiago Hernández Milanés, se manifestaba en favor de los realistas.

---

45 Ibid., 218.

46 Carta del Gobernador de Santa Marta, 25-8-1810 (AGI, Santa Fe, 1247).

47 FEBRES, II, 236, 254.

48 GARCÍA CHUECOS, 220.

49 Ibid., 218.

50 FEBRES, II, 270-271.

51 GARCÍA CHUECOS, 221.

Cuando José Cortés Madariaga, independentista, pernoctaba en Mérida camino de Bogotá adonde iba comisionado, fue excomulgado y arrestado por el obispo al saber sus intenciones, según contaba Cortés en escrito del 10 de febrero de 1811 <sup>52</sup>.

Pero llegaría el momento decisivo. El 31 de agosto de ese año se sancionaba una Constitución Provincial de Mérida redactada por un cura que ascendería obispo de Guayana <sup>53</sup>. Y el 16 de septiembre, primer aniversario de la constitución de la Junta de Mérida, el canónigo Uzcategui, como presidente del Poder Ejecutivo, se dirigió al cabildo eclesiástico para organizar un Te Deum. Irastorza y el doctor Mateo Mas y Rubí eran renuentes al acto. Dos realistas frente a dos independentistas, los canónigos racioneros Uzcategui y Buenaventura Arias; otro se encontraba entonces en Caracas, y el sexto había renunciado al cargo y se hallaba en Barinas. Según manifiesta Tulio Febres Cordero, ante las dilaciones que provocaban los realistas, Uzcategui se impuso a Irastorza y Mas, "contra toda su voluntad", y cantaron juntos en Mérida el primer Te Deum "en acción de gracias por la Independencia, después de hecha la bendición de las primeras banderas de la República, en el templo de San Francisco" <sup>54</sup>.

Lo cierto es que la Junta Patriótica de Mérida y el Poder Ejecutivo que le sucedió procesaron a Irastorza, lo declararon reo de Estado y le confiscaron sus bienes <sup>55</sup>. En su oposición a los insurrectos, dice García Chuecos que tras el terremoto de 1812 el deán se empeñó en privar a Mérida "de sus institutos de cultura, piedad y beneficencia", para castigarla por su infidencia <sup>56</sup>. Por su parte, Tulio Febres afirma que Irastorza vio lentamente impedía a los vecinos los trabajos de reedificación hasta el extremo de encerrar en un calabozo a un ciudadano que efectuó reparaciones en el convento de las Clarisas <sup>57</sup>. Las monjas de Santa Clara escribieron a Nariño solicitándole ayuda, pues "se ha llegado decían- a prohibirse la reedificación de nuestro convento, emprendida por algunas personas piadosas" <sup>58</sup>. No obstante, el propio García Chuecos expresa que alavés, con el apoyo del obispo y del canónigo Uzcategui, inició la construcción de un manicomio de mujeres destruido por el seísmo <sup>59</sup>.

Al morir el obispo Henández Milanés en 1812, Irastorza fue nombrado de nuevo vicario capitular, pero ya no volvería a Mérida, no se mo

<sup>52</sup> BARROS ARANA, Diego y AMUNÁTEGUI, Miguel Luis: La Iglesia frente a la emancipación americana, Santiago de Chile, 1960, pp. 146-147.

<sup>53</sup> GIL FORTOUL, José: Historia constitucional de Venezuela, 4ª edic., tomo I, Caracas, 1953, pp. 276-277.

<sup>54</sup> FEBRES, II, 299-300.

<sup>55</sup> GARCÍA CHUECOS, 221.

<sup>56</sup> Ibid.

<sup>57</sup> FEBRES, II, 300.

<sup>58</sup> GROOT, José Manuel: Historia eclesiástica y civil de Nueva Granada, tomo III, Bogotá, 1953, pág. 344.

<sup>59</sup> GARCÍA CHUECOS, 220.

vería de Lagunillas<sup>60</sup>. El obispo y varios curas perecieron al llegar a la casa episcopal, que se "les cayó encima" luego de que comenzara un terremoto al salir de la catedral, tras el lavatorio del Jueves Santo 26 de marzo de 1812. Un terremoto que "arruinó enteramente esta ciudad" y donde "perecieron infinidad de personas"<sup>61</sup>. El seísmo se produjo a las cuatro y siete minutos de la tarde<sup>62</sup>.

Salvó la reliquia de San Clemente. Tras la ruina ocasionado por el terremoto ordenó al sacristán mayor de la catedral de Mérida, Tomás Valera, trasladar a Lagunillas la reliquia del sucesor de San Pedro. En dicha población permanecería hasta 1822. La reliquia, que consistía nada menos que en el cuerpo de San Clemente, según la tradición arrojado al mar con un ánclora al cuello, llegó a Mérida en procesión solemne el 9 de mayo de 1793, gracias al segundo obispo de la diócesis, fray Manuel Cándido Torrijos. Cuéntase que la cabeza del santo mártir se conserva en la catedral de Santo Domingo<sup>63</sup>, la misma que disputa la guarda de los restos de Colón.

En los dos meses siguientes influyó notablemente para someter a Mérida a las armas realistas<sup>64</sup>. Se sabe que el 18 de mayo de 1812 convocó a su casa de Lagunillas al doctor fray Juan Agustín Ortiz, superior del convento de dominicos, vocal de la Junta Patriótica y juramentado por la Independencia. Lo invitó a comer, y al día siguiente conversaron; Irastorza comunicó a Ortiz que dos expediciones realistas invadirían Mérida.

El día 21 conferenciaron Ortiz, Irastorza y el gobernador militar de Mérida, coronel Juan Antonio Paredes. Tras la exposición del deán, el gobernador militar decidió que el estado político de Mérida debía volver a integrarse en la Monarquía española, "como única manera de evitar un inútil derramamiento de sangre". Los realistas se disponían a tomar el poder, por mediación de Irastorza, cuando el 24 de mayo el coronel Paredes leyó a los cabildos de Mérida y Egido el oficio en que el coronel Correa pedía se jurase la adhesión al Gobierno de la Corona.

Como prueba del poder del deán, éste escribió al padre Ortiz declarándole que los cabildantes meridianos que marchaban al cuartel realista pasasen por su casa de Lagunillas para que, como gobernador del obispado, entregarles carta de recomendación para el jefe militar. Al mes siguiente el fraile dominico sería apresado y remitido a Maracaibo<sup>65</sup>. El deán finalmente había conseguido que se jurara fidelidad a Fernando VII como rey de España y de las Indias. Ofreció un gran recibimiento a los fieles realistas, redactó pastorales contra la Independencia y aportó donativos para la cau

---

<sup>60</sup> I bid, 221.

<sup>61</sup> GROOT, III, 181.

<sup>62</sup> Documentos, II, 367.

<sup>63</sup> FEBRES, II, 166-167.

<sup>64</sup> GARCÍA CHUECOS, 221-222.

<sup>65</sup> I bid, 227-230.

sa. Claro está, aumentaba el número de sus enemigos personales<sup>66</sup>. El 13 de junio de 1812 los realistas triunfaban en el combate de San Antonio del Táchira; los ideales de Irastorza salían adelante. Por su parte, el independentista Uzcategui había huido antes de que conociese la victoria realista mencionada.

#### V. EL DEÁN REALISTA SE TRASLADA A MARACAIBO

Cuando en febrero de 1813 el deán preparaba su viaje a Maracaibo, recibió queja del Ayuntamiento por pretenden ausentarse de la ciudad. En vista de lo cual colocó edictos en las puertas de las iglesias excomulgando a quienes "turbasen, impidiesen o aconsejasen negar auxilio para su viaje". Esta actitud duró hasta el 15 de abril, en que llegó a Mérida el teniente coronel Ramón Correa y Guevara, que venía en retirada desde Cúcuta, donde fue derrotado por Simón Bolívar. El mismo día, Jueves Santo, el alavés, acompañado del canónigo decano doctor Mateo José Mas y Rubí, huyó a Maracaibo, adonde arribaría el día 29<sup>67</sup>.

Mérida retornaba al poder de los insurgentes el 18 de mayo de 1813. Vuelto el canónigo Uzcategui, entregó los tubos del órgano de la catedral -según una tradición que recoge Tulio Febres- para fabricar bombas, precisamente lo que Irastorza había ordenado, pero no se había producido<sup>68</sup>.

La huida la cuentan los dos clérigos realistas en carta a las Cortes españolas de fecha 13 de mayo: "tomamos la deliberación de retirarnos, dejando aun nuestros propios intereses, pues no sólo se nos negó todo auxilio para su extracción, sino que aun hubo atrevidos en Mérida, que en la mitad del día nos hicieron fuego para impedir nuestra huida, que lograron turbarla llenándonos de la mayor consternación"<sup>69</sup>.

En Maracaibo continuaría su servicio a la Corona, como lo muestra su correspondencia con las Cortes Generales y con la Regencia del Reino. El 13 de julio de 1813 instaló en Maracaibo el Real Colegio, que puso bajo la dirección del doctor Mas. En septiembre crearía, dentro de la misma institución, una escuela de primeras letras<sup>70</sup>. En Maracaibo formarían cabildo realista el deán y el canónigo Mas<sup>71</sup>.

Parece como si no cediera nunca, como si su inflexibilidad alcanzara hasta lo innecesario. Lo cual, por cierto, no expresaba una sensibilidad muy cristiana, pues la obligada solidaridad de su estado religioso exigía un

---

66 Ibid, 221-222.

67 Ibid.

68 GROOT, III, 667.

69 FEBRES, II, 300.

70 GARCÍA CHUECOS, 222.

71 Ibid.

72 FEBRES, II, 296.

trato menos áspero. Su aspereza se advierte, por ejemplo, en una disputa con el gobernador de Maracaibo, José Vázquez y Téllez, quien se quejaría ante el rey de que el vicario Irastorza quita los alimentos a los defensores de la monarquía y de la religión que combaten en tierras venezolanas.

El alavés se empeña en guardar los fondos de los diezmos mientras que el gobernador se los requiere para necesidades de la tropa. El gobernador manifiesta que no hay caudales, por privilegiados que sean, que estén exentos de contribuir a la guerra y a las atenciones de los heridos que se encuentran en el hospital de Coro. Heridos por defender la causa del rey, de la religión y de los diezmos que ahora se les niegan. Varios internados en el hospital habían muerto de necesidad, y Vázquez Téllez responsabiliza de ello a Irastorza, pues las carencias que han desembocado en fallecimientos se pudieron remediar con los caudales de los diezmos que guarda celosamente Irastorza, gobernador del obispado en aquellos momentos. Los fondos existen porque el ejército ha combatido para mantener la unidad de los territorios hispanos; gracias a lo cual se han podido cobrar los diezmos, ya que, de lo contrario, ni se habrían cobrado. Como dice el gobernador, ésta es guerra de religión, no sólo política. Y de no ser, pues, por las armas realistas, Irastorza -según Vázquez y Téllez- no sería gobernador del obispado de Maracaibo, como no lo era antes en Mérida.

Esto último y todo lo demás amoscaría al alavés, y se embrollarían en dimes y diretes que perjudicaban a una causa que necesitaba unidad de acción y de pensamiento. El gobernador argumenta que los civiles hacen donativos y empréstitos para el sostén del ejército, luego qué menos que esperar que con los diezmos se haga igual. Amenaza a Irastorza con usar la fuerza para arrebatarse los caudales si se los niega; y añade que informará al rey. Con contundencia se dirige al vicario: "quienes son mas acreedores a los Dmos, si los qe. los han defendido, y derramado su sangre, ó los qe. los solicitan, y quieren quitar el sustento á los Militares eridos de vala, sable y lanza en defensa de la Religion y el Rey, y mas quando V. sabe y le constano hay otro arbitrio ni entrada de caudales que.el cortisimo ramo de Dmos ... en vista de ello entregue en arcas Ries. quantas cantidades de Dmos. haya cobrado y cobrase, pa. evitar usar de la fuerza, y sostener con ella lo mandado ..."<sup>73</sup>

Al alavés le ha salido un contrincante de aúpa, lo que le obliga a contestar. Para ello recurre a certificaciones de su buena conducta. Ahora se defiende, desperdiciando energías dignas de mejor causa. Ni un mes después de la reprimenda del gobernador de Maracaibo, el contador de la administración de tabacos certifica que Irastorza aportó mil quinientos pesos para el restablecimiento de la factoría de Bailadores, y consecuen

---

73 José Vázquez y Téllez, al Venerable Padre Vicario de esta Provincia. Coro, 13-8-1814 (AGI, Caracas, 826).

temente para el sostenimiento de las tropas realistas <sup>74</sup>. También solicita certificado de buena conducta al Intendente interino de la provincia, y éste, Ramón Correa y Guevara, caballero de Santiago y coronel, se lo concede expresando que el deán "ha manifestado desde el principio de la Sublevación de Caracas descubierta en el año de mil ochocientos diez hasta esta fecha unos sentimientos los mas puros de fidelidad y amor á nuestro Catolico Monarca el Sr. Dn. Fernando Septimo, y de adhesion á los derechos de la justa causa que hemos defendido en esta Capital (Maracaibo): en la que ha continuado despues de su traslacion de la jurisdiccion de Merida á principios del año anterior (1813) con la misma enteresa, exemplarizando á quantos le conocen con su conducta religiosa- evangelica, propia del Ministerio Apostolico que exerce, no menos que de un buen Español amante á su Rey y Nacion" <sup>75</sup>.

El contador y el tesorero de Hacienda también demostraron que el alavés había entregado casi cinco mil pesos para el ejército de la provincia, tanto para la división del coronel Ramón Correa como para la del coronel Jaime Moreno. Parte de dicho dinero procedía de la caja de diezmos: un tanto del colegio-seminario de Mérida, otro tanto de la fábrica material de la iglesia de dicha ciudad, e incluso ciento veinte pesos de donativo <sup>76</sup>.

Aún coleaba este asunto dos años después, aunque ya fallecido el deán: el contador general de Indias escribía al Secretario de Hacienda de clarandoimprocedentela pretensión de Irastorza de que se reprendiera oficialmente a Vázquez Téllez, en primer lugar porque habían cesado los desórdenes, en segundo lugar porque no advertía exceso del gobernador contra el eclesiástico, y en tercer lugar porque lo que sí mostraba el comandante el celo de auxiliar a su tropa <sup>77</sup>.

## VI. EL MANIFIESTO DE FRANCISCO JAVIER DE IRASTORZA

El 27 de noviembre de 1814 el vicario de Maracaibo, Irastorza, distribuía un manifiesto del Ministerio de Indias para los habitantes de la América, en que se explicaba la "feliz restitución al trono" de Fernando VII, las "sabias disposiciones" que se estaban tomando y las "singulares distinciones" que los americanos estaban recibiendo de la Corona. El manifiesto se mandó a los vicarios del obispado y a los curas de las vicarías, y por duplicado a los vicarios de San José de Cúcuta y de Barinas, para que,

<sup>74</sup> Certificación de Francisco Troconis, Contador de la Administración de Tabacos. Maracaibo, 7-9-1814 (AGI, Caracas, 826).

<sup>75</sup> Certificación de Ramón Correa y Guevara, Intendente Interino de esta Provincia. Maracaibo, 20-10-1814 (AGI, Caracas, 826).

<sup>76</sup> Certificación del José Ruis de Monroy, Contador, y Francisco de la Guerra, Tesorero, de la Real Hacienda. Maracaibo, 20-10-1814 (AGI, Caracas, 826). En el mismo legajo hay otro documento certificando aportación del prelado interino de Maracaibo.

<sup>77</sup> El Contador General de Indias al Secretario de Hacienda. Madrid, 24-10-1816 (AGI, Caracas, 826).

inmediatos a los confines del reino de Santa Fe, los introduzcan allá. Debía quedar patente lo relacionado con "los extraviados y separados de su lexma. subordinac. pr. el sistema quimerico de la Independ<sup>am</sup>". Pero Iras torza amplió el manifiesto con sus propias consideraciones:

"Ya veis los sentimtos. qe. S.M. abriga en su corazón, el amor paternal con qe. se dirige acia nosotros, el interes y el aprecio con qe. os mira, las recomendables prendas qe. lo adornan y lo hacen el mas virtuoso y amable de los Soberanos, y el zelo qe. manifiesta pr. conservar ilesa la Religion de nros. padres, qe. es lo qe. nos hace felices en esta vida y en la otra, observando sus maximas y preceptos, y llena de prosperidades á los Reynos y sociedades qe.tienen la dicha de profesarla y gobernarse pr. ella. Si á las supremas lex mas. potestades qe. son sus enemigos, nos intima el precepto del Apostol qe. les preste mos obed<sup>a</sup>, en todo lo qe. no sea contrario á lo qe. ella nos manda, p<sup>a</sup>. qe. satisfagamos á nra. conciencia y no seamos reos de la justa. divina. ¿qe. obed<sup>a</sup>., qe. sumision, qe. respeto y veneracn. no debemos prestar al qe. no trata de ligarnos con el temor, sino con el amor, beneficencia, piedad y clemencia con qe. desea reynar en nros. corazones?. Si el Cielo es quien nos lo conserva en su cautiverio, y nos lo restituye á su Trono con un prodigio visi ble de la divina providencia, ¿qe. concepto no debemos formar, qe. esperanzas las mas li songeras nos debemos prometer de qe. su reynad será glorioso, y qe. la paz y la justa. será el fruto qe. experimenten sus vasallos?. A la vista pues de esto, ¿qe. gracias no de bemos dar al Sor. qe. nos manda el Angel de paz p<sup>a</sup>. qe. respiremos de las turbulencias de la guerra, en qe. hemos sido sumergidos pr. el tirano y opresor de la Europa, y nos sirva de consuelo spre. habiendolas disipado en la Penins<sup>a</sup>.con su presencia?. ¿Y qe. correspond<sup>a</sup>. si hemos de portarnos agradecidos á este don tan apreciable qe. nos envía el Señor?. El Se ñor pues lo qe. exige de nosotros es una entera y sumisa obed<sup>a</sup>. á nro. Sobeano, qe. nazca de un corazon amoroso, con qe. lo debemos mirar y colocar nras. delicias en complacer gustos á quien tanto nos estima procurando evitar todo lo qe. sea de su RI. desagrado. Así le correspondremos agradecidos, y quedará satisfecho de nra. corresponda. Los qe. le han sido fieles daran pruebas de su gratitud, conservandose constantes en su fidelidad, y considerandose mas obligados á perseverar en su constancia; ylos que han tenido la des gracia de no serlo, las daran qdo. reconocidos de su yerro, vuelvan al camino de la fide lidad y subordinacn. de qe. se han apartado, y miren con horror los extravios á qe. lo ha reducido y precipitado la revelion de nro. primer padre, dn ad. se funda y ha fundado el sistema de insurreccn. y quimerica independecia, qe. con tanta adhesion han abrazado á impulsos de las perversas é iniquas seducciones de los libertinos, que quieren vivir sin poner, ni querer qe. se les ponga freno á sus corrompidas y desarregladas pasiones: esto es, de los qe. quieren vivir, como dice el Apostol, segun la carne, no segun el espiritu qe. pr. fabula yuna cosa incomprensible pr. lo mismo qe. son carnales, y no conocen ni quieren conocer mas qe. lo qe. proviene de la carne. Atended pues vosotros á vra. felicidad y á vro. propio bien espiritual y temporal, qe. esto no se puede conseguir en el desorden y de sarrelo, ni en salir fuera de los limites de una religiosa y sumisa sugecn. qe. es el sacrifi cio qe. Dios nos exige p<sup>a</sup>. cooperar á los fines qe. se propuso en la Creacn. y redencn. de nosotros. De este modo reconociendo como el Hijo prodigo sus desvios, teneis á nro. So berano con los brazos abiertos p<sup>a</sup>. abrasaros y recibiros como el pe. de familia del Evan gelio con benignidad y consuelo de su corazon, qe. siente con el mas vivo dolor las des gracias y males á qe. os ha conducido vra. locura y falta de reflexion; pero al mismo tiempo lleno de júbilo y alegría, se complace en perdonaros generoso, pr. qe. no quiere qe. os perdais, sino qe. os convirtais y vivais, y qe. la experiencia de la miseria y calamidades á qe. os ha reducido vro. desvio y error, os sriva de govno. y regla p<sup>a</sup>. corresponder agra decidos, y considerando vro. propio bien, no tengais otra voluntad, ni penseis en otra cosa qe. en acreditarlo con las obras p<sup>a</sup>. dar así pruebas de verdad<sup>o</sup>. reconocmto. Siendo así nro. Soberano quedará satisfecho, ytendra confianza de vosotros. Y si á hora os mani fiesta el aprecio qe. le mereceis p<sup>a</sup>. obligaros á vro. arrepentimto., despues de arrepen tidos os lo manifestará mas p<sup>a</sup>. qe. os convensais qe. sus Rs. promesas no son vanas ni ae reas, sino reales y verdaderas. Esto es lo qe. esperamos de vosotros, persuadidos de vro. bien. Y esto es lo qe. nos prometemos pr. el interes con qe. os miramos, asia vra. felici dad, y de qe. nro. Soberano reyne en vros. corazones del modo qe. os manifiesto, si guiendo spre las maximas de la Religion santa qe. profesais, y observando á hora mas qe.

nunca el precepto de la Caridad Christiana, como tan necesario p.. quitar de raiz a discordia y ribalidad, qe ha sembrado el demonio entre Españoles Europeos y Americanos, qe ha hecho tantos estragos, y producido tanta efusion de sangre p.. ruina de unos y otros, é introducir en su lugar el trato y dulce comunicn. recíproca de fvros. sentimientos. p.. qe. así nasca y reyne la confianza entre vosotros" <sup>78</sup>.

El alavés se dirige al rey en enero de 1815 para aclarar lo sucedido. Firma como deán de la catedral de la provincia de Maracaibo, y como vicario capitular, juez geneal de diezmos y gobernador, sede vacante, del obispado. Escribe que desde 1810, fecha en que Mérida se separó de su capital Maracaibo, principió el desorden en el gobierno, principalmente respecto a las rentas decimales, al extremo que de Coro y de su partido no se reservó lo que correspondía a la catedral, al seminario y a los prebendados que no se habían sumado a la revolución. Añade que el 29 de abril de 1813, junto al canónigo Mas y Rubí, emigró a Mérida por estar próximas las tropas enemigas.

Y es que corrían peligro porque ambos habían contribuido a sostener las tropas realistas, pero sobre todo Irastorza, que "con mis frecuentes, y activas Pastorales -dice él mismo- habia exforzado los ánimos para sostener la causa de V.M. y contribuir con los donativos que fuesen posibles por la escases de las Reales Tropas". Afirma que colaboró económicamente con cuanto podía. Y se queja de que el gobernador de Maracaibo y el Intendente Dionisio Franco, que residían en Coro por la ocupación de Caracas, se arrogaron, ilegalmente, el manejo de los diezmos.

Protestó en su momento, y ahora añade que se apropiaron recursos que no les pertenecían. Recursos que privaron de sustento a la Iglesia y a sus ministros, sin que igualmente experimentaran la misma privación el comandante, el Intendente y los demás vecinos. El escrito al rey concluye manifestando que son indecorosos los términos con que se expresó el gobernador Vázquez y Téllez <sup>79</sup>.

**El 10 de abril de 1815 decide que se espere la llegada del nuevo prelado para cumplir una disposición que establecía que de las rentas de la mitra se contribuyera con donativo a los colegios de misiones para la propagación de la Fe en las tierras americanas, así como para costear el traslado de misioneros. El importe debía enviarse al Consulado de Cádiz**

**El 27 de abril de 1815 continuaba como gobernador del obispado <sup>81</sup>, y en calidad de tal, obedeciendo una orden de la Secretaría Universal de Indias, encarga a los curas y vicarios de su diócesis efectuar un censo de curatos, doctrinas, reducciones y misiones existentes, indicando si están**

<sup>78</sup> Irastorza al Secretario del Despacho Universal de Indias. Maracaibo, 27-4-1815 (AGI, Caracas, 109).

<sup>79</sup> Representación de Irastorza al Rey. Maracaibo, 17-1-1815 (AGI, Caracas, 826).

<sup>80</sup> Irastorza al Secretario de Indias. Maracaibo, 27-4-1815 (AGI, Caracas, 109).

<sup>81</sup> Irastorza al Secretario del Despacho de Indias. Maracaibo, 27-4-1815. (AGI, Caracas, 109).



regidas por clérigos seculares o regulares, extensión, poblados que abarcan, número de vecinos, dando cuenta de la congrua de cada curato <sup>82</sup>.

No importó que Correa certificara a favor de Irastorza <sup>83</sup>. Este se enfrenta a Correa en junio del mismo año. El licenciado alavés había recluido en el convento de San Francisco de Maracaibo al cura de la parroquia de San Antonio de Cúcuta, ya suspendido en el ministerio sagrado, para formalizarle causa por infidencia <sup>84</sup>. Por orden del deán, el comandante general del ejército de Apure había enviado preso al cura para ser procesado <sup>85</sup>. Correa reclama que se le entregue el infidente <sup>86</sup>. Pero el alavés reprocha a Correa haber indultado a Manuel María España, a Marcos Echezuría y a otros, y no haber procedido igual con el sacerdote Uzcatogui, a quien el deán instruirá expediente, no para proceder como juez, aunque señala que lo hará si fuere necesario <sup>87</sup>.

La respuesta del gobernador fue dirigirse al Secretario del Despacho de Indias, protestando que el deán, gobernador en sede vacante del obispado, lo había injuriado al considerar que trataba desigualmente al infidente Bernardino Uzcatogui, cura del pueblo de San Antonio de Táchira, respecto a los mencionados correigionarios de Bolívar y otros que se acogieron al indulto concedido en 1814. En realidad Correa había remitido a España y a Echezuría al mariscal de campo don Juan Manuel de Cagigal, jefe encargado del mando en las provincias de Venezuela. Correapide que se notifique al deán que ha cometido una irregularidad por usurpar la jurisdicción que no le compete, pues las infidencias son exclusivas de la jurisdicción real; y también solicita que reconvenga al alavés para que se modere <sup>88</sup>.

En ese mismo año de 1815 tomaría posesión del obispado con poder del quinto obispo de la diócesis, doctor Rafael Lasso de la Vega, quien se había dirigido de Panamá a Bogotá para recibir la consagración <sup>89</sup>.

En octubre informaba que el general realista Sebastián de la Calzada, a su paso por Mérida en septiembre de 1814, permitió el saqueo de la ciudad, y una de sus nefastas consecuencias fue que la tropa vendió y arrojó a los barrizales buena parte de la biblioteca del Obispo Torrijos,

---

82 Irastorza al Secretario de Indias, Miguel de Lardizábal. Maracaibo, 27-4-1815. Hay otros documentos de igual fecha (AGI, Caracas, 109).

83 Correa al Ministro de Indias. Maracaibo, 22-6-1815 (AGI, Caracas, 149).

84 Irastorza al Gobernador de la Provincia de Maracaibo. Maracaibo, 12-5-1815 (AGI, Caracas, 149)

85 Vicente Becerra al Comandante de Trujillo. Barinas, 30-3-1815 (AGI, Caracas, 149).

86 Correa a Irastorza. 27-5-1815 (AGI, Caracas, 149).

87 Irastorza al Gobernador Correa. Maracaibo, 3-6-1815 (AGI, Caracas, 149).

88 Ramón Correa Guevara, Gobernador interino de Maracaibo, al Secretario del Despacho de Indias. Maracaibo, 22-6-1815 (AGI, Caracas, 149).

89 FEBRES, II, 222.

una de las mejores de Venezuela en la Edad Moderna<sup>90</sup>. Era una ofensa de la barbarie que siempre depara la guerra contra la obra civilizadora.

Por cierto que García Chuecos escribía que los eclesiásticos que llenaron la historia del siglo XVIII y principios del XIX en Mérida poseían "amplia cultura y generoso afán civilizador". Así eran "los que España enviaba a alumbrar con su sabiduría lejanos rincones de su vasto imperio colonial. Puede repetirse aquí para gloria de la nación española, que siempre fue preocupación capital suya el adelanto intelectual de sus colonias"<sup>91</sup>.

El gobierno episcopal interino de Irastorza concluía en la noche del 6 de octubre de 1815 cuando llega a Maracaibo el obispo electo<sup>92</sup>, que permanecería al frente de la diócesis hasta el año 1829<sup>93</sup>.

## VII. LA ORDEN DE ISABEL LA CATOLICA PARA UN LUCHADOR DE LA UNIDAD DE ESPAÑA Y AMÉRICA

Era noviembre de 1815 cuando el gobernador militar y político de la provincia de Maracaibo, Pedro González Villa, solicita al Rey la Real Orden Americana de Isabel la Católica, creada por real decreto el 14 de marzo de dicho año, para Francisco Javier de Irastorza y catorce personas más. La lista la encabeza el deán, y las razones las exponía así el gobernador:

"los eminentes y señalados servicios con que muchos beneméritos vasallos han contribuido en estos vuestros Dominios a su concordia y tranquilidad, como a la reducción y de sengaño de aquellos Pueblos que osada o ciegamente intentaron romper los vínculos que los unen con sus hermanos de Europa, y a unos y otros con vuestra Corona y R. I. persona; que vuestro R. I. ánimo impelido de tan distinguidas virtudes había creado e instituido p. su premio la R. Orden Americana de Isabel la Católica, con cuyo honroso carácter marcabais la pureza y lealtad de algunos de estos vuestros vasallos en imitación de lo que igual caso practicó vuestro muy caro y Augusto Abuelo el Sr. D. Fernando V en los disturbios de Nápoles ... su celo y patriotismo a favor de la causa de V.M., de su firmeza y constancia en que nunca han hecho flanco ni las más apuradas circunstancias en que se ha visto esta Ciudad al contacto general de la insurrección de las demás Provincias, y aun de los Pueblos de que es Cabeza, de su desprendimiento con que han pospuesto toda atención, toda consideración de cualquiera clase y respeto al buen servicio de V.M., a la consolación y persuasión de este Pueblo en los momentos afligidos a que en la mayor parte de este tiempo lo han reducido los Pueblos limítrofes, esforzándole y alentándolo con los rasgos de constancia y firmeza en la justa causa de V.M., proponiéndose por todos los medios la conservación de la soberanía de V.M. en esta parte de vuestros Dominios contra los esfuerzos de los rebeldes, sosteniéndola con el ardor y la energía propias de sus sentimientos de acrisolada lealtad, en cuya prueba han estado dispuestos a manifestar los rasgos de valor en las circunstancias que lo pidiesen, y hacer brillar de un modo más sensible aquellos mismos fieles sentimientos y apreciables virtudes que lo adornan ... (pide) la

<sup>90</sup> Ibid., II, 203.

<sup>91</sup> GARCÍA CHUECOS, 187.

<sup>92</sup> El Intendente al Secretario de Indias, 19-10-1815 (AGI, Caracas, 149).

<sup>93</sup> NAVARRO, Nicolás E.: Anales eclesiásticos venezolanos, Caracas, 1929, intr. pág.XL.

Cruz de nuestra RI. Orden ... en cualquiera de las tres clases que abraza, bien de grandes cruces, ó de primera y segunda clase..."<sup>94</sup>

El mismo gobernador informó favorablemente la solicitud que presentaron los miembros del Ayuntamiento de Maracaibo para que se les concediera igual condecoración. Eran los cesados por el Ayuntamiento constitucional y que después de la revolución fueron repuestos en sus cargos. El gobernador también informó favorablemente que se le concediera tratamiento de excelencia al Ayuntamiento, lo que ya disfrutaban Montevideo, Guayaquil, Veracruz y la isla de Puerto Rico. Sin embargo no apoyó la petición de tratamiento de señoría para los concejales <sup>95</sup>.

Irastorza y el canónigo más antiguo, Mas y Rubí, acompañan al obispo en la visita al monasterio de Santa Clara, cuya abadesa es hermana del canónigo. Adicta al rey, se trasladó desde Mérida al producirse la revolución, y estableció en Maracaibo un nuevo convento, aunque en Mérida permanecerían el hospicio y la residencia. Los visitantes entraron en la clausura. Dos días después, el 27 de noviembre de 1815, efectúan visita secreta por sorpresa para inspeccionar su funcionamiento. Otra visita es el día 28, para la elección de abadesa. La edad mínima para ser elegida es cuarenta años, según prescriben las reglas, pero el prelado permite hasta treinta y nueve. Votan secretamente las monjas, y sale electa Sebastiana del Sacramento, la hermana del canónigo, que sí tiene cumplidos los cuarenta años. Del último día de febrero del año bisiesto de 1816 es el último documento que hemos hallado firmado por el licenciado Irastorza. En él consta como Deán de la Santa Iglesia Catedral de Maracaibo, Comisario Diocesano de Cruzada, Subcolector nato de medias annatas y mesadas eclesiásticas, Juez Hacedor General de Diezmos, Provisor, Vicario General y Gobernador del Obispado por el Ilmo. Sr. Obispo Electo de la Diócesis <sup>97</sup>.

El deán, que "constituye una de las páginas más interesantes del occidente venezolano", según García Chuecos, murió en Maracaibo el 2 de mayo de 1816. Presidieron las exequias el gobernador de la provincia, coronel Ramón Correa y Guevara, y el canónigo Mas y Rubí, con asistencia de todo el clero y religiosos de las diferentes órdenes. Fue sepultado en la capilla mayor de la catedral. En su testamento hacía donación de su casa al

---

94 Pedro González Villa, Gobernador Militar y Político de la Provincia de Maracaibo. Escrito de fecha 16-11-1815 (AGI, Caracas, 149).

95 El Ayuntamiento de Maracaibo oficial al Rey, de conformidad con su acuerdo municipal de 7 de agosto de 1815. Maracaibo, 14-9-1815. El informe del gobernador Pedro González Villa es de fecha 18-11-1815. (AGI, Caracas, 149).

96 Solicitud de Sebastiana del Sacramento, abadesa del convento de Santa Clara, al Rey. Maracaibo, 11-7-1816. Con diversos documentos (AGI, Caracas, 149).

97 Certificación de Irastorza, de 29-2-1816, en Maracaibo (AGI, Caracas, 149).

98 GARCÍA CHUECOS, 223.

Colegio de Maracaibo<sup>99</sup>. El canónigo Mas y Rubí le sucedería en el deanato<sup>100</sup>. El nuevo obispo se unió a los independentistas y fue senador de la República Venezolana. Al principio había sido desafecto, pero luego su juramento al rey de España lo trocó a favor de la recién nacida República<sup>101</sup>.

---

<sup>99</sup> Ibid., 222-223.

<sup>100</sup> Mas y Rubí, al Rey. Maracaibo, 23-7-1817 (AGI, Caracas, 149).

<sup>101</sup> NAVARRO, 383.